

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2022

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 9 de marzo de dos mil veintidós (2.022), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de Bogotá D.C. y las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales: Sindicato de Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SEPUMV) y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA); con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho y el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado con el Decreto 1631 de 2021, dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva, con los integrantes de las comisiones negociadoras, fijadas con base en la representatividad sindical, artículo 2.2.2.4.8, el cual fue prorrogado desde el 7 de abril hasta el 16 de mayo de mayo de 2022¹, fecha en la que culminó el proceso de negociación, así:

ANTECEDENTES

1. Que las organizaciones sindicales Sindicato de Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SEPUMV) y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA) radicaron pliego de solicitudes ante la administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de Bogotá D.C.
2. En cumplimiento del Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1631 de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de Bogotá convocó reunión con las organizaciones sindicales con el fin de instalar la mesa de negociación.

¹En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Único Reglamentario (DUR) del Sector Trabajo 1072 de 2015, relativo a los "Términos y etapas de la negociación", en particular el numeral 4, las partes adoptaron la decisión de prorrogar por veinte (20) días hábiles contados a partir del jueves 7 de abril de 2.022, con un receso también consensuado, de dos (2) semanas, en atención a los períodos de descanso por la semana santa de los que disfrutarán los negociadores y equipos de apoyo de las organizaciones sindicales y la entidad.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

3. El 9 de marzo de 2.022, se hizo la instalación de la mesa de negociación colectiva con las siguientes organizaciones sindicales: Sindicato de Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SEPUMV) y el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA)
4. Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.4.8 del Decreto Nacional 1072 de 2015 sobre la certificación del número de afiliados conforme lo establecen los artículos 393 y 396 del Código Sustantivo de Trabajo, las organizaciones sindicales que presentaron pliegos de solicitudes cumplieron con el requisito.

Así mismo y bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, fue establecida en la Mesa de Negociación, un número de representantes, compuesto por:

ADMINISTRACIÓN DE LA UAERMV

Tres (3) negociadores principales

Tres (3) negociadores suplentes

Asesores, Equipo Técnico de Apoyo – Cinco (5) personas

ORGANIZACIONES SINDICALES

Seis (6) negociadores principales

Dos (2) asesores

En el proceso de negociación colectiva, se llegó a los siguientes acuerdos:

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1631 de 2021, el presente Acuerdo se aplicará a los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), siendo obligación de la entidad producir los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, programas y proyectos.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)
ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)**

PARTES

Son partes actuantes y obligadas las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

ACUERDOS

I. GARANTÍAS SINDICALES

1. AUDITORIOS Y SALAS DE CONFERENCIAS.

La Administración prestará a partir de la firma del presente acuerdo las salas de reunión que posee en sus diferentes sedes y que requieran las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo laboral, para la realización de las actividades que demanden las organizaciones, siempre que haya disponibilidad y se ajusten a los procedimientos para la respectiva solicitud.

2. CAPACITACIÓN SINDICAL

La Administración de la UAERMV incluirá en el Plan de Capacitación formación en materia de Política Sindical y DDHH. El contenido de la capacitación será coordinado con las organizaciones sindicales SEPUMV y SINDICOLOMBIA.

II. POLÍTICA LABORAL

1. DESCONEXIÓN LABORAL

La UAERMV adoptará la Política Interna de Desconexión Laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 2191 de 2.022, y demás disposiciones concordantes y complementarias, dentro del término de un (1) mes a partir de la suscripción del presente Acuerdo Colectivo Laboral, para lo cual tendrán en cuenta los aportes de las organizaciones sindicales en el documento que se anexa.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La UAERMV continuará incluyendo en la póliza de responsabilidad civil a los empleados públicos que ejercen labores de dirección y supervisión. Así mismo,

Se establecerá como criterio que las personas designadas como supervisores serán quienes ya estén protegidos con la póliza de responsabilidad civil.

La UAERMV elaborará un estudio de riesgo que permita identificar los cargos de la planta de empleados público que, por la naturaleza de sus funciones, requieren estar amparados por póliza de responsabilidad civil.

3. RUTAS DE TRANSPORTE

Se conformará una comisión de estudio donde se evidencien alternativas de transporte, conformada por dos representantes de las organizaciones sindicales y uno de la administración, esto se hará dos (2) meses luego de la terminación de la actual negociación en el 2022.

4. EQUIPOS DE COMPUTO

La UAERMV analizará la posibilidad de incluir para la celebración del siguiente contrato de alquiler de equipos de cómputo el amparo por contingencias de hurto, pérdida o daño, año 2023, siempre que las compañías aseguradoras oferten productos de esa naturaleza y sea viable tomarla técnica, financiera y presupuestalmente.

5. PARTICIPACIÓN REDISEÑO INSTITUCIONAL²

La UAERMV propiciará la participación previa de las organizaciones sindicales en el proceso de rediseño institucional, en orden al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 498 de 2020.

6. PARTICIPACIÓN MANUALES DE FUNCIONES³

² Este Acuerdo recoge las solicitudes presentadas en los numerales 5 y 13 del Capítulo correspondiente a Política Laboral del Pliego de Solicitudes

³ Este Acuerdo recoge la solicitud del numeral 12 del pliego de solicitudes, del Capítulo de Política Laboral del Pliego de Solicitudes

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

La UAERMV propiciará la participación de las organizaciones sindicales en las etapas previas a la adopción de los actos administrativos que adopten los manuales de funciones, en orden al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 498 de 2020, y al numeral 8, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y Decreto 051 de 2018.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

La UAERMV continuará manteniendo la aplicación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de los protocolos que contienen las medidas de bioseguridad ordenados por las autoridades competentes, así como los estándares de temperatura y ventilación.

8. EXPEDICIÓN CERTIFICACIONES

La UAERMV emitirá la certificación a los empleados públicos designados para labores relacionadas con procesos contractuales, dicha certificación será emitida por los encargados del proceso correspondiente.

9. VINCULACIÓN POR MÉRITO

La UAERMV continuará aplicando las normas que rigen la vinculación de los empleados públicos, en particular los concursos de méritos, en los términos de la Ley 909 de 2004 y 1960 de 2019, así como en los precedentes de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

10. TELETRABAJO

La UAERMV para efectos del Teletrabajo se ajustará al principio de voluntariedad, en el acuerdo bilateral suscrito entre el empleado público y la Entidad se consignará si se reconocen los costos asociados al mismo, según lo establezca el marco legal, así como la normativa distrital y nacional vigentes.

11. EXTENSIÓN DEL TELETRABAJO

La UAERMV continuará aplicando el marco normativo distrital y nacional vigente que rige el Teletrabajo, el cual incluye al personal asistencial, bajo el principio de voluntariedad, prestación adecuada del servicio y ajustándose a los procedimientos internos establecidos.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

III. POLÍTICA DE SALUD

1. PLAN COMPLEMENTARIO SALUD

La UAERMV adelantará gestiones ante COMPENSAR para solicitar información sobre las condiciones de afiliación y tarifas que cobran a los empleados públicos del Distrito Capital para su afiliación al Plan Complementario de Salud asociado a su EPS, que será socializada con los empleados públicos de la entidad.

**2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), PRENDAS
IMAGEN INSTITUCIONAL**

La UAERMV continuará entregando Elementos de Protección Personal (EPP) al personal de empleados públicos que lo requiera, de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos.

La entrega de chaquetas institucionales estará supeditada a las actividades que tengan relación con las tareas operativas, de contacto con la comunidad y atención al usuario.

3. PUESTOS DE TRABAJO

La UAERMV continuará realizando las inspecciones a los puestos de trabajo y las capacitaciones previstas en el programa de desorden músculo esquelético, en el propósito de mantener los estándares de ergonomía establecidos en las normas vigentes y que cumplan el marco legal de la SST.

IV. BIENESTAR SOCIAL

1. RECURSOS BIENESTAR SOCIAL

La UAERMV se compromete a elaborar y presentar a consideración de la Secretaría Distrital de Hacienda el incremento de recursos para el rubro de bienestar social, en cualquier caso y siempre que así lo determine dicha entidad se mantendrá la tendencia de conformidad con la política del marco fiscal de mediano plazo.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

2. RECURSOS APOYOS EDUCATIVOS

La UAERMV se compromete a elaborar y presentar a consideración de las instancias correspondientes una propuesta de incremento de recursos para apoyos educativos para los empleados públicos y sus hijos, en el año 2023.

3. JUEGOS DEPORTIVOS

La UAERMV gestionará la ampliación de oferta de disciplinas deportivas a los empleados públicos, en el marco de los juegos internos de la entidad. Así mismo, propiciará la participación de los empleados públicos en los juegos deportivos distritales y adelantará gestiones ante aliados estratégicos orientadas a la consecución de patrocinio. Lo anterior será condicionado a la participación de los servidores y la conformación de equipos para los torneos.

4. CONVENIOS FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

La UAERMV consultará con las entidades competentes la posibilidad de suscribir convenios para la formación y actividades deportivas de los Empleados públicos, en forma prioritaria, procurando el buen manejo del tiempo libre, la recreación y mejoramiento de su calidad de vida.

5. BONO RECREACIÓN

La UAERMV propondrá en el marco del Comité de Bienestar que se asignen recursos para establecer un bono de recreación a los empleados públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25 y 30 años al servicio de la entidad. El reconocimiento de dicho beneficio dependerá, en todo caso, del presupuesto asignado por parte de la SDH para el Plan de Bienestar de la UAERMV.

V. MUJER Y GÉNERO

1. FORMACIÓN SINDICAL – MUJERES

La Administración de la UAERMV incluirá en el Plan de Capacitación formación en materia de Política Sindical y DDHH con enfoque de género. El contenido de la capacitación será coordinado con las organizaciones sindicales SEPUMV y SINDICOLOMBIA.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

2. SALUD OCUPACIONAL CON ENFOQUE DE GÉNERO

La UAERMV continuará implementando las políticas de SST orientadas a la promoción de la salud en el trabajo y la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con enfoque de género, adicionalmente se aplicará el protocolo establecido por el Ministerio del Trabajo para prevenir el síndrome de Burnout, en el año 2023.

3. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

La UAERMV continuará conmemorando el día internacional de la mujer en conjunto con las organizaciones sindicales, a celebrarse el 8 de marzo de cada año.

VI. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACUERDO

1. FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

2. NO REGRESIVIDAD

En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, la Administración respetará los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos laborales suscritos entre las organizaciones sindicales y la Alcaldía Mayor del Distrito Capital y los reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley. para el efecto, la Administración de la UAERMV verificará y dará aplicación a los acuerdos colectivos distritales vigentes.

VII. DIVULGACIÓN

DIVULGACIÓN

La UAERMV creará un espacio en su página Web, que estará a cargo de las

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

organizaciones sindicales SEPUMV y SINDICOLOMBIA, para divulgación de sus actividades y acuerdos colectivos laborales suscritos entre la entidad y los sindicatos de empleados públicos. Dicho espacio se manejará bajo la responsabilidad de los sindicatos con criterios de respeto, transparencia de la información, así como atendiendo a las políticas del proceso de infraestructura e información tecnológica

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2.022 y las condiciones pactadas en él, solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.
2. Para efectos de realizar el seguimiento al presente Acuerdo se conformará un Comité de Seguimiento, integrado por: dos (2) representantes de cada uno de los sindicatos y dos (2) representantes de la Administración de la UAERMV, que se reunirá trimestralmente con delegados de la Administración y semestralmente con presencia de los directivos designados por la Entidad. Las Partes están facultadas para solicitar la realización de sesiones extraordinarias cuando se requiera, lo que debe estar debidamente fundamentado.

Forma parte integral del presente Acuerdo, el “ACTA FINAL DE ACUERDOS Y NO ACUERDOS DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2.022, PLIEGOS DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL.”

En Bogotá D.C., se firman cuatro (4) ejemplares de la presente acta de cierre por quienes en ella intervinieron, el 16 de mayo de 2.022.

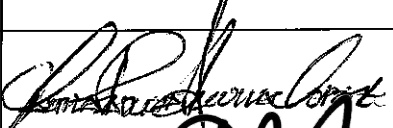
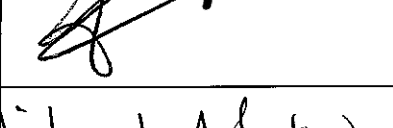
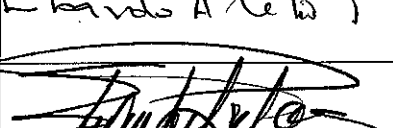
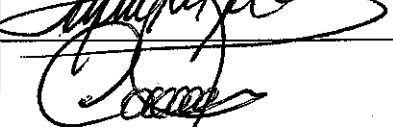
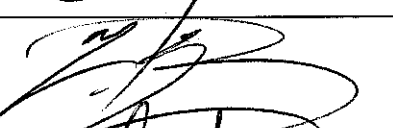
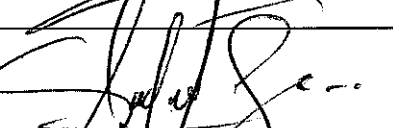
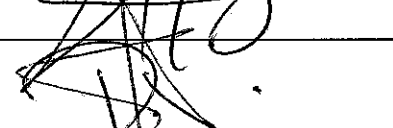
Firmas del acuerdo:

**FIRMAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

NOMBRES Y APELLÍDOS	CARGO	FIRMA
ÁLVARO SANDOVAL REYES	Director General UAERMV	

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

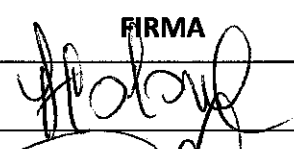
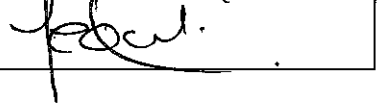
ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)

NOMBRES Y APELLÍDOS	CONDICIÓN EN LA NEGOCIACIÓN	FIRMA
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Negociadora Principal	
LUIS FERNANDO RAMOS PARRA	Negociador Principal	
JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Negociador Principal	
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Negociador Suplente	
GLORIA ESPERANZA PULGA PAEZ	Abogada Secretaría General – Equipo Técnico de Apoyo	
CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO	Coordinador GGTH – Equipo Técnico de Apoyo	
JOHN CESAR GUACHETA BENAVIDES	Contratista Secretaría General – Equipo Técnico de Apoyo	
MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA	Abogado Secretaría General – Equipo Técnico de Apoyo – Secretario Técnico	
RUBÉN CABALLERO PARDO	Contratista Secretaría General – Equipo Técnico de Apoyo – Secretario Técnico	

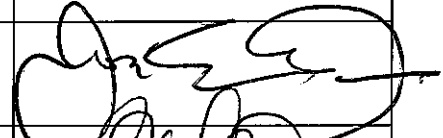
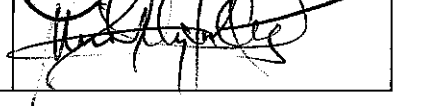
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV)**

**ACUERDO COLECTIVO LABORAL (2.022)
POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

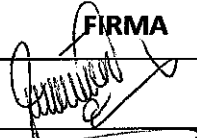
**Sindicato de Empleados Públicos de la Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial de Bogotá D.C. (SEPUMV)**

NOMBRES Y APELLÍDOS	CONDICIÓN EN LA NEGOCIACIÓN	FIRMA
ARMANDO ENRIQUE COLÓN CÁRDENAS	Presidente SEPUMV - Negociador Principal	
SANDRA VIVIANA GUTIÉRREZ MENDOZA	SEPUMV – Negociadora Principal	
JUAN CARLOS ALBA ALBARRACÍN	Junta Directiva SEPUMV – Negociador Principal	
LEONEL PINZÓN REYES	Junta Directiva-Negociador Principal Secretario Técnico	

Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia (SINDICOLOMBIA)

NOMBRES Y APELLÍDOS	CONDICIÓN EN LA NEGOCIACIÓN	FIRMA
JOSÉ EFRAÍN ACERO MONDRAGÓN	Junta Directiva SINDICOLOMBIA- Negociador Principal	
HERNÁN ALAGUNA CÓRDOBA	Junta Directiva SINDICOLOMBIA – Negociador Principal	

**ASESORES NEGOCIACIÓN POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES**

NOMBRES Y APELLÍDOS	CONDICIÓN EN LA NEGOCIACIÓN	FIRMA
JAIRO ALEJANDRO ERAZO MESA	SINDICOLOMBIA	
JORGE ENRIQUE PEÑA CAÑON	FECOTRASERVI PUBLICOS	